

COMISIÓN DE IMPUGNACIÓN CONCURSO Nro. 1

**DOCENTE TITULAR AUXILIAR I A MEDIO TIEMPO; CÁTEDRAS: FUNDAMENTOS DE PSICOBIOLOGÍA;
NEUROPSICOLOGÍA; PSICOLOGÍA FISIOLÓGICA Y, PSICOLOGÍA FISIOLÓGICA II**

En la Universidad de Cuenca, a diecisiete días del mes de julio de dos mil veinticinco, siendo las once horas con cuarenta minutos, se instala la Comisión de Impugnación del concurso Nro. 1, presidida por la Dra. Lorena Encalada Torres, e integrada por las doctoras Vilma Bojorque Iñiguez y Mónica Bustamante Zalamea, con la Dra. Ana Orellana González, quien actúa como Secretaria; con la finalidad de resolver las impugnaciones de los aspirantes a la calificación de la prueba escrita asignada por la Comisión de Evaluación, dentro de la fase de oposición del proceso.

El Procedimiento para concurso público de méritos y oposición para el ingreso del personal académico titular de la Universidad de Cuenca dispone:

Artículo 16. Fases del Concurso. - *El concurso para profesor titular auxiliar de medio tiempo o tiempo parcial se llevará a cabo mediante dos fases: fase de méritos y fase de oposición.*

(...) La fase de oposición tendrá un peso del 60% del total de la calificación del concurso y constará de las siguientes etapas:

a) Una prueba escrita o teórico-práctica sobre temas del programa académico o sílabo aprobado por el Consejo Directivo de la Facultad o Unidad Académica respectiva, de la asignatura o asignaturas que son materia del concurso, que será valorada de conformidad con los puntajes establecidos en el presente procedimiento. La duración máxima de esta prueba será de cuatro horas con la excepción de determinadas pruebas en el área de las Artes cuyo componente académico presenta un alto porcentaje de práctica, pudiendo tener una duración de hasta seis horas en dos jornadas durante el mismo día; en todos los casos se desarrollarán de conformidad a lo dispuesto en este procedimiento;

b) Exposición oral o demostración práctica sobre un tema basado en los sílabos de la asignatura o asignaturas relacionadas con el área del concurso. El tema será sorteado de un banco de temas elaborado por la Comisión de Evaluación del Concurso y la exposición será valorada de conformidad con los puntajes establecidos en la presente normativa. La duración de esta exposición será determinada por la Comisión, considerando la complejidad y carga práctica del tema. Tendrá como mínimo una hora de duración y como máximo tres horas; y, se desarrollará de conformidad a lo dispuesto en este procedimiento.

La valoración en puntos de cada una de estas actividades será la siguiente: Concurso para seleccionar:		Prueba escrita o teórico – práctica		Exposición oral
Personal académico auxiliar I		60		40
Personal Académico Auxiliar I	Puntaje Prueba Escrita o Teórico-Práctica	Mínimo Requerido	Puntaje Exposición Oral	Mínimo Requerido
	60	36	40	24

Artículo 22.- Calificación de la prueba escrita o teórico práctica. - *Terminada la prueba, la Comisión de Evaluación del Concurso procederá de inmediato a calificarla de acuerdo con los criterios de calificación o rúbrica establecidos para el efecto.*

Esta prueba será calificada observando los rangos de calificación establecidos en este reglamento, debiendo el aspirante obtener el mínimo requerido para continuar en el concurso.

La nota final podrá establecerse por consenso, o en caso contrario será el resultado del promedio de las calificaciones establecidas por los miembros de la Comisión de Evaluación. En uno u otro caso los miembros de la comisión deberán fundamentar por escrito la nota asignada; de no haber consenso, se deberá dejar constancia en el acta respectiva (...)"

10

Artículo 23.- Impugnación de la prueba escrita o teórico práctica. - Los concursantes podrán impugnar únicamente los resultados de su prueba escrita o teórico-práctica al presidente de la Comisión de Evaluación del Concurso, dentro del término de tres (3) días contados desde la fecha en que se notifiquen los resultados correspondientes; para tal efecto, deberán presentar la solicitud en la cual se señalen los argumentos de hecho y de derecho en los que fundamentan su impugnación, el secretario o secretaria de la Comisión de Evaluación recepcionará las solicitudes. En caso de detectarse, producto de una impugnación, un error en la formulación de las preguntas o en el solucionario de las mismas, se procederá con la revisión de oficio a las pruebas de todos los aspirantes a quienes este error pudiera haber afectado o beneficiado, garantizando que no exista perjuicio a los demás aspirantes (...)

La Presidenta o el Presidente de la Comisión de Impugnación en el término de dos (2) días convocará a los miembros para proceder a la revisión de la impugnación y emitir el informe debidamente motivado, este resultado será notificado a los participantes, la Presidenta o el Presidente de la Comisión de Evaluación del Concurso, a la Rectora o Rector de la Universidad y al Consejo Directivo a través de la Decana o el Decano de Facultad o su similar, en el término de un (1) día.

Durante la recalificación de la prueba escrita o teórico-práctica, la secretaria o el secretario de la Comisión deberá precautelar, en forma idéntica a la calificación de la prueba, que los miembros de la Comisión de Impugnación revisen la misma sin conocer la identidad de los participantes a quienes corresponde la prueba a revisarse.

De la resolución de la Comisión de Impugnación no habrá recurso alguno en vía administrativa y causará ejecutoria”.

Con base en la norma citada y, en apego a lo dispuesto en el artículo 223 del Código Orgánico Administrativo: “La resolución de la impugnación, en ningún caso podrá agravar la situación inicial de la persona interesada”; luego del análisis correspondiente de los exámenes, sílabos de las asignaturas, bibliografía de referencia y, los criterios de evaluación previamente socializados con los aspirantes, la Comisión de Impugnación, resuelve:

1. Ratificar la calificación de la prueba escrita del aspirante Santos Morocho José Luis de 33/60 pts.
2. Recalificar la prueba escrita del aspirante Tacuri Reino René David, asignándole la calificación de 39/60 pts.
3. Recalificar la prueba escrita del postulante Webster Cordero Felipe Edmundo, asignándole la calificación de 36/60 pts.

De la resolución de la Comisión de Impugnación no habrá recurso alguno en vía administrativa y causará ejecutoria, conforme lo dispone el Procedimiento para concurso.

La Secretaria de la Comisión notificará con el contenido de la presente acta y, las calificaciones a cada aspirante, dentro del término establecido para tal efecto.

Siendo las dieciocho horas con veinte minutos concluye la diligencia, firmando para constancia los miembros de la Comisión de Impugnación, junto con la Secretaria. -



Dra. Lorena Encalada Torres
PRESIDENTE



Dra. Mónica Bustamante Zalamea
MIEMBRO PRINCIPAL



Dra. Vilma Bojorque Iñiguez
MIEMBRO PRINCIPAL



Dra. Ana Orellana González
SECRETARIA DE LA COMISIÓN